

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la tercera división orgánica, falleció en Valencia, el día 29 de diciembre de 1931, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Salvador Cortils Más.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Por haber sido nombrado catedrático de Citología Genética Superior y Endocrinología de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid el veterinario primero D. José Ocariz Gómez, con destino en las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, he tenido a bien disponer que el citado oficial pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del regimiento Infantería núm. 26, Dionisio García Sastre, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jafifanas de Yebala occidental (Larache), según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 19 del corriente, siendo baja por fin del mes actual en las fuerzas de haberes y alta en las sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASAMBLEA DE LA ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Cumplimentado lo dispuesto en el caso segundo de la orden circular de 16 de junio último (D. O. núm. 133), la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, además de su Consejo Director, quedará constituido en sus diferentes categorías por los caballeros de dicha Orden, pertenecientes al Ejército y la Armada que se relacionan a continuación, los cuales han sido elegidos para ello por mayoría de votos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Categoría Gran cruz.

Ejército.

Teniente general, Excmo. Señor D. José Sanjurjo Sacanell.
Teniente general, Excmo. Señor

D. Francisco Rodríguez Sánchez Espinosa.

Teniente general, Excmo. Señor D. Antonio Vallejo Vila.

Teniente general, Excmo. Señor D. Agustín Luque y Coca.

General de brigada, Excmo. Señor D. Rafael Rodríguez de Rivera.

General de brigada, Excmo. Señor D. Fernando Valdivia Sisay.

General de brigada, Excmo. Señor D. Carlos Masquelet Lacaci.

General de brigada, Excmo. Señor D. Enrique Vico Portillo.

General de brigada, Excmo. Señor D. Juan Vaxeras Coll.

Intendente Ejército, Excmo. Señor D. Manuel Piquer Martínez.

Marina.

Almirante, Excmo. Señor D. José Rivera y Alvarez de Canero.

Contralmirante, Excmo. Señor don Eduardo Guerra Goyena.

Inspector general Sanidad Armada Excmo. Señor D. Ildefonso Sanf Domenech.

Categoría placa.

Ejército.

Coronel de Ingenieros, D. Rudesindo Montoto Barral.

Coronel de Infantería, D. Bernardino Mulet Carrió.

Coronel de Infantería, D. Alberto Rodríguez de Rivera.

Coronel de Infantería, D. Manuel Romerales Quintero.

Coronel de Infantería, D. Aurelio Díaz de Freijóo Durá.

Coronel de la Guardia Civil, don José Juncosa Recio.

Teniente coronel de Infantería, don José Mantilla Irure.

Teniente coronel de Infantería, don Amando Olmos Fernández.

Teniente coronel de la Guardia Civil, D. Andrés Serrano Fontecha.

Comandante de Inválidos, D. Eugenio Egea Utraco.

Marina.

Capitán de navío, D. José Luis Coloma y Pérez.

Capitán de navío, D. Genaro E. Verdía Caula.

Capitán de fragata, D. Fernando Domínguez Vázquez.

Categoría cruz.

Ejército.

Teniente coronel de Estado Mayor Antonio Lafuente Baleztena.

Comandante de Infantería D. Diego Eciija Villent.

Comandante de Artillería, D. Antonio de la Quadra y Escrivá de Romani.

Comandante de Artillería, D. José Molas García.

Comandante de la Guardia Civil, D. Teobaldo Guzmán Muñoz.

Teniente de la Guardia Civil, don Joaquín Pueyo Noguero.

Oficial primero de Oficinas Militares, D. Miguel de Arcos Molina.

Oficial primero de Oficinas Militares, D. Ángel de las Heras Jiménez.

Oficial segundo de Oficinas Militares, D. Eduardo Sierra Molina.

Marina.

Teniente coronel de Intendencia, D. Jerónimo Martínez Martínez.

Capitán de fragata, D. Daniel Salgado del Valle.

Capitán de corbeta, D. Ubaldo Montojo y Méndez de San Julián.

Madrid, 2 de enero de 1932.—Azaña.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente coronel del Arma de CABALLERIA D. Antonio Morilla Vallvé, con destino en el regimiento Cazadores núm. 10, por ser el más antiguo de su escala, hallarse declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para obtenerlo, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 7 del pasado diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

CARGOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto, he tenido a bien designar, para tomar parte del Consejo Superior Pecuario de la Dirección General de Ganadería, al subinspector veterinario de primera clase don Alfredo Seijo Peña y veterinario mayor D. Manuel Medina García, que

tienen su destino en la Inspección de Veterinaria de este Ministerio, sin causar baja en sus destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio a favor del sargento de CABALLERIA con destino en el Centro de Movilización y Reserva de Valladolid número 13, D. Alejo Sáiz de San Miguel, para la provisión de una plaza de secretario de Causas que existe vacante en el Juzgado permanente de la cuarta división orgánica, teniendo en cuenta que el interesado reúne los requisitos que previene el reglamento aprobado por orden de 19 de junio de 1919 (D. O. número 129), he tenido a bien aprobar la propuesta de referencia, disponiendo que el interesado cause baja por fin del presente mes en el Centro a que pertenece y alta en la plantilla del referido Juzgado con arreglo al artículo 35 del mencionado reglamento y orden Ministerial de 13 de julio anterior (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor General de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del regimiento de INFANTERÍA núm. 5, Pablo Herránz Viviani, cese en la situación de «Al Servicio del Protectorado» por haber causado baja en las Intervenciones y Fuerzas Jafifanas de Yebala Occidental (Larache), según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 23 de diciembre último, siendo alta en la fuerza de haberes del Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los mozos de Farmacia Militar comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, cesando los eventuales al verificar su incorporación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Antonio Díaz Serrano, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), al Depósito de Medicamentos de Ceuta. (V.)

Julián Fraguas Fraguas, de la Farmacia del Hospital Militar del Rif, a la Militar de la primera división. (V.)

Luis Brotons Lozano, de la Farmacia Militar de la tercera división, a la del Hospital Militar de Valencia. (V.)

Francisco García Gómez, de la Farmacia Militar de la primera división, a la del Hospital Militar de Madrid (Carabanchel). (V.)

Madrid, 31 de diciembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que cada uno de los regimientos de CAZADORES DE CABALLERIA, destinen a ocho individuos de los suyos respectivos a la Escolta Presidencial de los pertenecientes a la última incorporación y que reúnan las condiciones detalladas en el decreto de 28 de agosto anterior (D. O. núm. 192) y reglamento de 10 de septiembre último (D. O. número 203), para organización del mismo; los que se encontrarán presentes en su nuevo destino antes del día 20 del mes actual, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

INUTILES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la plaza de Badajoz para acelerar despacho e ingreso en INVALIDOS del cabo del regimiento Infantería Segovia núm. 75, Gregorio Mediano Camacho, como consecuencia de inutilidad contraída al ser herido por explosión de un mortero mientras efectuaba las escuelas prácticas de su regimiento. Resultando que la inutilidad que padece no se halla comprendida en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm.

mero 88) que dan derecho a ingreso en dicho Cuerpo, y siendo esta circunstancia requisito indispensable para poder obtener dichos beneficios, el solicitante no tiene derecho a ingreso en el mencionado Cuerpo, por no hallarse comprendido en el artículo segundo del reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), redactado nuevamente por el decreto de 30 de julio último (D. O. número 170). Resultando que tampoco la hubieran alcanzado los beneficios del reglamento de 13 de abril de 1927, en caso de hallarse vigente, según informa la Junta facultativa de Sanidad Militar, porque su inutilidad no se halla comprendida en el cuadro anexo al mismo. Considerando que, declarado inútil para el servicio de las armas y adquirida ésta en asuntos del servicio sin que haya mediado malicia ni imprudencia por parte del interesado, ni tercera persona, como se acredita en el expediente instruido, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien concederle el retiro por inútil, causando baja en el Ejército por fin del presente mes y haciéndosele el señalamiento del haber pasivo que le corresponda en su nueva situación de retirado por inútil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero de Intervención Militar, con destino en este Ministerio, D. Francisco García-Araus y García-Araus, he tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso a que hace referencia la orden de 14 de diciembre último (D. O. núm. 281), en París (Francia) y Casablanca (Zona del Protectorado francés en Marruecos), debiendo tener presente lo prevenido en los artículos 47 y 64 de la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

OBREROS FILIADOS DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo terminado con aprovechamiento y aprobado el curso de obreros filia-

dos de INGENIEROS, anunciado por orden circular de 18 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 287), los aspirantes que se relacionan a continuación que, procedentes del disuelto Establecimiento Industrial de Ingenieros fueron destinados al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de dicho Cuerpo; he tenido a bien nombrarles tales obreros filiaados de Ingenieros en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento aprobado por orden Ministerial de 19 de noviembre de 1925 (C. L. núm. 376) y circular de 15 del actual (D. O. núm. 283); debiendo causar baja en los Cuerpos de que proceden y alta en el citado Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Fermín Barbero Racimo, paisano.
José Martín Castro, cabo del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Julio Rino Pingarrón, cabo del regimiento de Infantería de Africa núm. 24.

Madrid, 31 de diciembre de 1931.—
Azaña.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el General de la tercera división orgánica, interesando se disponga quién ha de llevar al corriente las fechas en que corresponda formular propuestas de ingreso en la Orden Militar de San Hermenegildo, de concesión de pensión y de ascenso dentro de dicha orden, y quién ha de formular las propuestas por lo que respecta a los jefes y oficiales retirados con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril próximo pasado; teniendo en cuenta la vigencia de la circular de 21 de abril de 1930 (D. O. número 90), cuyo artículo 11, al modificar el 32 de la orden de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340), dispone la residencia de las hojas de servicios de los jefes y oficiales que pasan a la situación de retirado, en poder de los cuales queda una de ellas completa hasta el momento mismo de su baja en el Arma o Cuerpo a que pertenecieron, he resuelto que para entrar en el goce de cualquiera de los beneficios de la orden de San Hermenegildo se tenga en cuenta y practique lo siguiente:

Primero. Todo jefe u oficial retirado, al corresponderle entrar en el goce de beneficio de la Orden de San Hermenegildo, cuidará de comunicarlo de oficio con un mes de antelación al General de la división orgánica de la región de su residencia.

Segundo. Por la división orgánica correspondiente, una vez recibida la comunicación a que se hace referencia en el número anterior, y a la vista de la copia de la hoja de servicios del interesado que radica en dicha división, se procederá a la formalización de la propuesta, que se hará, de acuerdo en un todo con lo que dispone la circular de 8 de agosto último (D. O. núm. 177), dándole el curso correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden Ministerial de 31 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 1 del año actual, página núm. 11), por la que se determina el pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, del teniente coronel médico, jefe de los Servicios Sanitarios Médicos de la segunda división orgánica, D. Emilio Pacheco Fuentes, se entienda rectificada en el sentido de que el haber mensual que le corresponde y percibirá a partir de primero del actual por la Delegación de Hacienda de Sevilla, punto en el que fija su residencia, es el de 833,33 pesetas, y no el de 916,66 que por error se le señalaron. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Gonzalo Calvo Conejo, en situación de reserva, con residencia en esa división, pase a la de retirado por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria, causando baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INFANTERIA, en situación de re-

serva, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7 (Barcelona), D. Gregorio Verdú y Verdú, he tenido a bien concederle el retiro para dicha capital, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

UNIFORMIDAD-VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la cuarta división, respecto a si por el hecho de haberse autorizado a los sargentos del Ejército y sus asimilados para uso el impermeable y leggins reglamentarios para los suboficiales, procede autorizarles para reclamar la indemnización que determina la orden circular de 9 de

diciembre de 1927 (*Colección Legislativa* núm. 520) para cuando asciendan a suboficiales, he tenido a bien resolver que no ha lugar a la reclamación citada, puesto que en la orden circular de 13 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 256) no se abliga al uso de las referidas prendas, sino que tan sólo se autoriza en la misma forma y condiciones que para los suboficiales dispone la orden circular primeramente citada, refiriéndose esta última parte a la identidad de forma y características de las prendas, mas en modo alguno a la indemnización fijada tan sólo para caso de ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del General Inspector de la primera Inspección del Ejército, en el que solicita se extienda, para todos los individuos del Parque Central de Automóviles, el uso del uniforme azul que actualmente es re-

glamentario para los que prestan servicio en los coches que utilizan las autoridades militares, y en atención a las consideraciones que se exponen en el escrito citado, he tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, sea declarado reglamentario para todas las tropas del referido Parque Central el uniforme azul que se describe en la orden circular de 13 de julio de 1923 (D. O. número 108), sin más variación que sustituir el cinturón blanco por el de color avellana. No obstante, las tropas del Parque Central de Automóviles, continuarán utilizando los uniformes caqui que tengan actualmente en uso y los de que disponga el Parque en su almacén de vestuario hasta su completa extinción, a partir de cuyo momento todas las nuevas adquisiciones que se hagan para el Parque Central serán del uniforme de color azul.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.